

Oficio núm. UEF/DSEF/147/17  
Cd. Victoria Tamaulipas, 23 de octubre de 2017

**A todos los interesados:**

En seguimiento al acta de la Junta de Aclaraciones (el **Acta**) celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el pasado día 16 de octubre de 2017 con motivo de la convocatoria a la Licitación Pública para participar en el refinanciamiento de la deuda directa del Estado de Tamaulipas expedida el 28 de septiembre de 2017, y con relación a la preguntas formuladas por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte respecto de la posibilidad de contratar un Swap como cobertura de la tasa de interés, se manifiesta lo siguiente:

1. Como quedó asentado en el Acta, en su momento, la Secretaría de Finanzas respondió que: *"... el elemento considerado en la estructura, y que fue objeto de las calificaciones preliminares es una cobertura de tasa de interés (CAP). En atención a su pregunta, se puede plantear esta alternativa a las Agencias Calificadoras que otorgaron las calificaciones preliminares y, en caso que éstas confirmen las calificaciones preliminares, se les avisará lo conducente en el proceso a través de la Página Oficial de la Licitación."*
2. Al respecto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado considera que, para el presente proceso licitatorio, se contemple exclusivamente la contratación del instrumento derivado CAP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente



**C.P. CARLOS VALDÉS SUÁREZ**  
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A ENTIDADES Y FIDEICOMISOS



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A**  
**ENTIDADES Y FIDEICOMISOS**